

Prosperidad
para todos

Infraestructura para el desarrollo de la industria de los hidrocarburos

LEY APP



Departamento Nacional de Planeación
Jean Philippe Pening Gaviria
Director de Infraestructura y Energía Sostenible

18 de Octubre de 2012

¿Qué contiene la Ley de Asociaciones Público Privadas – Ley 1508/12?

I. Disposiciones generales

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de APP de carácter transversal - Proyectos mínimo de 6.000 SMMLV ~ (\$3.400 millones) 2. Plazo máx. incluidas prórrogas – 30 años* | <ol style="list-style-type: none"> 3. Límite a adiciones con recursos públicos y a prórrogas – 20% 4. Aportes Nación según disponibilidad de servicio |
|--|---|

II. APP de iniciativa pública

III. APP de iniciativa privada

Idea Pública:

Idea Privada: Solo sobre proyectos nuevos

Recursos:
Privados y/o Públicos

Recursos:
Públicos hasta 20% + Privados

Recursos:
100% Privados

Proceso de selección:
Licitación Pública

Proceso de selección:
Licitación Pública

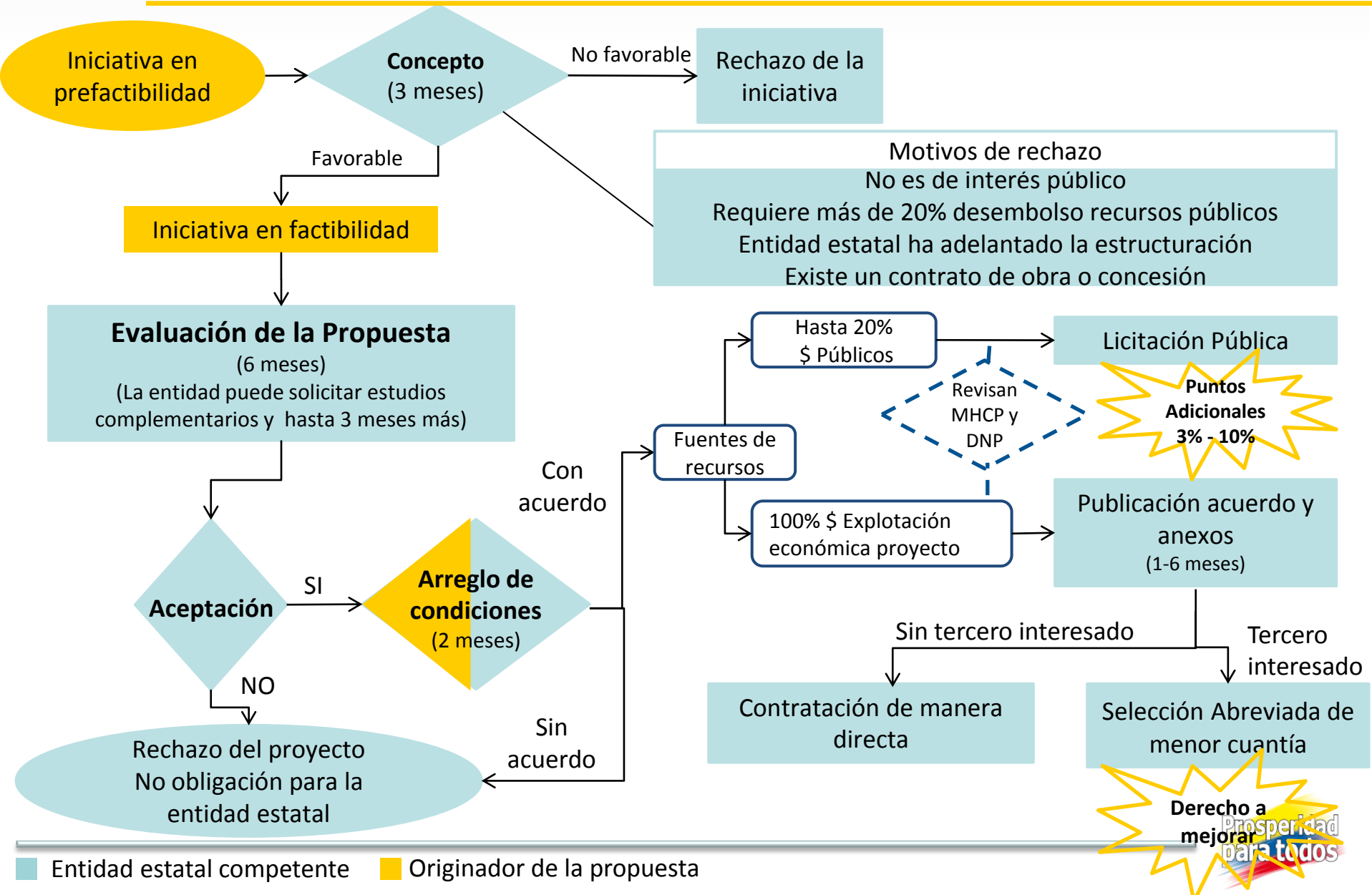
Proceso de selección: Selección abreviada (menor cuantía)

IV. Disposiciones comunes de los proyectos de APP

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de los recursos de los proyectos a través de patrimonios autónomos. 2. Se crea un nuevo registro de proyectos de APP. | <ol style="list-style-type: none"> 3. Se crea una nueva tipología de vigencias futuras para asumir compromisos presupuestales en proyectos APP. 4. Reversión de la infraestructura |
|--|--|

* Plazo superior solo cuando se cuente con concepto previo favorable del CONPES

¿Cuál es el flujo de un APP de iniciativa privada?





**Prosperidad
para todos**

Gracias

www.dnp.gov.co

PBX: 3815000